

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 61967

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 01 – 103765

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 11593 del 21 de abril de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "DISPOSITIVO DISPENSADOR", a nombre de AFA POLYTEK B.V., con vigencia desde el 04 de diciembre de 2001 hasta el 04 de diciembre de 2021. La Resolución No. 11593 quedó en firme el 22 de mayo de 2008.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 04 de diciembre de 2008 y el 04 de diciembre de 2009, según certificación visible a folio 66 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado acreditó el pago incompleto de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 04 de diciembre de 2009 y el 04 de diciembre de 2010, según certificación visible a folio 66 del expediente administrativo, y que además no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 04 de diciembre de 2010 y el 04 de diciembre de 2011

61967

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 61967

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 01 – 103765

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 04 de junio de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "DISPOSITIVO DISPENSADOR", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 01 - 103765.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Doctor Germán Castillo Grau o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de AFA POLYTEK B.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 OCT. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
GERMÁN CASTILLO GRAU
Carrera 13 No. 37 – 43 Piso 12.
Bogotá D.C.

Elaboró: Alberto Domínguez S.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Aprobó: José Luis Londoño